

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 050 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 23 de enero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 110-2024-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de enero de 2024, emitida por la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Informe N° 033-2024-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de enero de 2024, emitida por la Gerencia de Operaciones, mediante el cual remite el Plan de Trabajo 2024; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A., en el artículo 13° numeral 13.4, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para "Proponer o aprobar las directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con lo que establezca el directorio, así como la normativa de dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la aplicación de las mismas";

Que, mediante Informe N° 033-2024-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de enero de 2024, la Gerencia de Operaciones, remite el proyecto del "Plan de Trabajo: Mejoramiento de la operatividad de los componentes del sistema de agua potable y alcantarillado de la EPS EMAPICA S.A.", con la finalidad de mejorar la operatividad de los componentes del sistema de agua potable y alcantarillado administrados por la EPS EMAPICA S.A.; por lo cual, solicita adquirir los servicios de terceros especializados, mediante locación de servicios, para su cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 110-2024-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, remite la previsión presupuestal de lo solicitado, indicando que la Gerencia de Operaciones cuenta con presupuesto aprobado con fondos RDR por el monto de S/ 752,500.00 soles, que garantiza la ejecución de su Plan de Trabajo, para el cumplimiento de sus actividades de su POI 2024;

En virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo el "Plan de Trabajo: Mejoramiento de la operatividad de los componentes del sistema de agua potable y alcantarillado de la EPS EMAPICA S.A.", con la finalidad de dar cumplimiento de sus metas de gestión en el año fiscal 2024;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 050-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE TRABAJO: MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EPS EMAPICA S.A.”, con la finalidad de mejorar la operatividad de los componentes del sistema de agua potable y alcantarillado administrados por la EPS EMAPICA S.A., el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

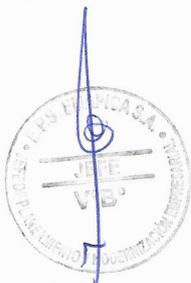
ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Operaciones, proceda a dar estricto cumplimiento y fiscalización a las acciones dispuestas en el Plan de Actividades aprobado en el artículo primero de la presente resolución, cuidando bajo responsabilidad que los servicios a adquirirse constituyan actividades temporales.

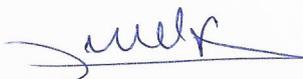
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General, remitir la presente resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.